

Plan Consolidado de la Agencia de Educación Local (Local Education Agency, LEA)

Sección 1112. [Título 20 del Código de Estados Unidos (US Code, USC), Sección 6312]

Una Agencia de Educación Local puede recibir una subvención según lo dispuesto en esta parte para cualquier año fiscal, solo si dicha agencia tiene un plan registrado en la Agencia de Educación Estatal aprobado por esta que:

- Se debe haber desarrollado tras la consulta oportuna y significativa a maestros, directores, otros líderes escolares, asistentes profesionales, personal de apoyo educativo especializado, directivos de escuelas autónomas (en una Agencia de Educación Local que tenga escuelas autónomas), administradores (incluidos los administradores de programas descritos en otras partes de este Título), demás miembros pertinentes del personal escolar y padres de niños que asisten a las escuelas que se atienden según lo dispuesto en esta parte.
- Según corresponda, se debe articular con otros programas de acuerdo con esta ley, la ley de educación para personas con discapacidades (Título 20, USC, Sección 1400 *et seq.*), la ley de rehabilitación de 1973 (Título 20 del USC, Sección 701 *et seq.*), la ley Carl D. Perkins de educación profesional y técnica de 2006 (Título 20 del USC, Sección 2301 *et seq.*), la ley de innovación y oportunidad laboral (Título 29 del USC, Sección 3101 *et seq.*), la ley de Head Start (Título 42 del USC, Sección 9831 *et seq.*), la ley McKinney-Vento de asistencia a personas sin hogar (Título 42 del USC, Sección 11301 *et seq.*), la ley de educación de adultos y alfabetización familiar (Título 29 del USC, Sección 3271 *et seq.*) y otras leyes según proceda.
- Debe tener una fecha de entrada en vigor.
- Debe documentar el proceso empleado en el desarrollo, la aprobación y la revisión anual del plan mediante materiales de comunicación, agendas, actas o notas de reuniones y hojas de registro de la participación.
- Se deben haber implementado las prácticas y los procedimientos para difundir los resultados de la evaluación individual del estudiante a maestros y padres.

El propósito del plan consolidado de la Agencia de Educación Local (Local Education Agency, LEA) es garantizar que todos los niños reciban una educación de alta calidad y disminuir la desigualdad de rendimiento entre los niños que cumplen con los exigentes estándares académicos del estado y los que no cumplen con dichos estándares. **El plan de cada Agencia de Educación Local deberá:**

1. Sección 1112(b)(1)(A)

Describir cómo la Agencia de Educación Local supervisará el progreso de los estudiantes en el cumplimiento de los exigentes estándares académicos del estado, al desarrollar e implementar un programa de enseñanza completo para satisfacer las necesidades académicas de todos los estudiantes.

La Junta de Educación de la ciudad de Huntsville implementa varias medidas de evaluación para supervisar el progreso de los estudiantes en el cumplimiento de los exigentes estándares de contenido académico del estado; entre ellos, los Indicadores Dinámicos de Habilidades Básicas de Alfabetización Temprana (Dynamic Indicators of Basic Early Literacy Skills, DIBELS), 8.^a edición, y STAR 360.

Las evaluaciones de supervisión del progreso (y puntos de referencia) de DIBELS, 8.ª edición, miden el progreso de los estudiantes en el desarrollo de la alfabetización y brindan a los maestros los datos necesarios para informar de la práctica de instrucción.

El conjunto de evaluaciones STAR 360 ofrece una solución de evaluación computarizada y rentable en las áreas de Lectura y Matemáticas. Los estudiantes de escuelas autónomas de preescolar a 5.º grado participan en oportunidades de evaluación universal, puntos de referencia y supervisión del progreso. La eficiencia de STAR 360 conduce a un aumento significativo en el tiempo de aprendizaje académico, que es quizás el factor individual más importante en la mejora del rendimiento de los estudiantes (Berliner, 1991; Gettinger, 1989). STAR 360 hace que el tiempo de enseñanza sea más productivo al proporcionar información precisa sobre rendimiento estudiantil, crecimiento y necesidades de enseñanza.

2. Sección 1112(b)(1)(B)

Describir cómo la Agencia de Educación Local supervisará el progreso de los estudiantes en el cumplimiento de los exigentes estándares académicos del estado al identificar estudiantes que puedan estar en riesgo de fracaso académico.

Se identifica a los estudiantes para la intervención oportuna mediante los datos que se obtienen de estos a partir de las evaluaciones DIBELS, 8.ª edición, el conjunto de evaluaciones STAR 360 y varios métodos de evaluación de diagnóstico. Se definen las deficiencias en Lectura y se actúa al respecto. El maestro de aula regular, el especialista en lectura de la iniciativa de lectura de Alabama (Alabama Reading Initiative, ARI) y los maestros de apoyo para la enseñanza trabajan en colaboración para identificar las fortalezas de los estudiantes, tomar nota de las áreas donde se requieren mejoras, brindar apoyo a las conferencias con los estudiantes sobre su progreso y ayudar a aquellos estudiantes que se han identificado por estar en riesgo de fallar en la lectura. El modelo de respuesta a la intervención (Response-to-Intervention, RtI) se utiliza para identificar a aquellos estudiantes que necesitan una intervención explícita en Lectura, Matemáticas y comportamiento. Se utilizan estrategias adecuadas con base en interferencias específicas en la Lectura, deficiencias en Matemáticas o apoyo relativo al comportamiento.

3. Sección 1112(b)(1)(C)

Describir cómo la Agencia de Educación Local supervisará el progreso de los estudiantes en el cumplimiento de los exigentes estándares académicos del estado, al proporcionar asistencia educativa adicional a estudiantes individuales que la Agencia de Educación Local o la escuela determinen que necesitan ayuda para cumplir con los exigentes estándares académicos del estado.

Las conversaciones sobre datos de enseñanza (Instructional Data Conversations, IDC) se realizan trimestralmente durante todo el año. El propósito de las IDC es brindarles a las escuelas la oportunidad de compartir sus datos actuales con los directores del distrito y enterarse de cómo pueden recibir apoyo en su trabajo. Los puntos de datos incluirán resultados académicos, asistencia, disciplina, intervenciones y apoyos para el comportamiento positivo (Positive Behavioral Interventions and Supports, PBIS), equipo de resolución de problemas (Problem Solving Team, PST), RtI y otros datos pertinentes. Los miembros del equipo de enseñanza de la LEA son superintendente, superintendente adjunto de enseñanza, superintendente adjunto de apoyo del aprendizaje, director de educación primaria, director de educación especial, director de gestión del talento, director ejecutivo de estrategia e innovación, director de preparación escolar, coordinador de inglés para hablantes de otros

idiomas (English for Speakers of Other Languages, ESOL), coordinador de programas federales, director de TI y otros miembros del equipo administrativo según se considere apropiado para participar en paseos de aprendizaje escolar en todo el distrito. El resultado de los paseos de aprendizaje escolar se compartirá con los directores y equipos de mejoras de las escuelas para analizar los datos en mayor detalle e identificar las tendencias en el desempeño académico de los estudiantes. Además, se brindará apoyo a los directores de las escuelas a medida que vayan ejecutando los planes de acción para ayudar a TODOS los estudiantes a cumplir con los exigentes estándares de desempeño del estado, pero especialmente a aquellos estudiantes en riesgo de *no* cumplir los estándares de desempeño del estado. Todas las escuelas deben proporcionar apoyo académico diariamente para abordar las deficiencias de los subgrupos. Además, a través de oportunidades continuas de desarrollo profesional de alta calidad los maestros continúan perfeccionando sus habilidades, con lo que pueden ayudar a satisfacer las necesidades individuales de los estudiantes. Los maestros de apoyo educativo también se encuentran en varias escuelas para proporcionar una intervención intensiva y estratégica a los estudiantes que están en mayor riesgo. El equipo de instrucción de la LEA también supervisa los planes de mejora continua, los planes del PST y los planes de mejora en la lectura de los estudiantes (según la ley HB388 - ley de alfabetismo de Alabama HB388) en las distintas escuelas. Se brinda asistencia técnica a escuelas individuales según se considere apropiado. Los servicios de educación especial se presentan según lo indicado en los planes de educación individualizada (Individual Educational Plan, IEP). También se han contratado maestros jubilados con el fin de que sirvan de tutores para los estudiantes de nuestras escuelas con mayor necesidad. Además, se ha implementado el modelo RtI para estudiantes que están en riesgo de reprobación Lectura o Matemáticas. Hay varios programas de intervención en la lectura que se emplean con base en deficiencias específicas. Las oportunidades de aprendizaje extendido también están disponibles para todos los estudiantes de preescolar a 5.º grado, mediante los campamentos de lectura de verano y antes o después de los programas de tutoría escolar.

4. Sección 1112(b)(1)(D)

Describir cómo la Agencia de Educación Local supervisará el progreso de los estudiantes en el cumplimiento de los exigentes estándares académicos del estado, al identificar e implementar estrategias de enseñanza y de otra índole destinadas a fortalecer los programas académicos y mejorar las condiciones de la escuela para el aprendizaje de los estudiantes.

Las conversaciones sobre datos de enseñanza (Instructional Data Conversations, IDC) se realizan trimestralmente durante todo el año. El propósito de las IDC es brindarles a las escuelas la oportunidad de compartir sus datos actuales con los directores del distrito y enterarse de cómo pueden recibir apoyo en su trabajo. Los puntos de datos incluirán resultados académicos, asistencia, disciplina, intervenciones y apoyos para el comportamiento positivo (Positive Behavioral Interventions and Supports, PBIS), equipo de resolución de problemas (Problem Solving Team, PST), RtI y otros datos pertinentes. Los miembros del equipo de enseñanza de la LEA son superintendente, superintendente adjunto de enseñanza, superintendente adjunto de apoyo del aprendizaje, director de educación primaria, director de educación especial, director de gestión del talento, director ejecutivo de estrategia e innovación, director de preparación escolar, coordinador de inglés para hablantes de otros idiomas (English for Speakers of Other Languages, ESOL), coordinador de programas federales, director de TI y otros miembros del equipo administrativo según se considere

apropiado para participar en paseos de aprendizaje escolar en todo el distrito. El resultado de los paseos de aprendizaje escolar se compartirá con los directores y equipos de mejoras de las escuelas para analizar los datos en mayor detalle e identificar las tendencias en el desempeño académico de los estudiantes. Además, se brindará apoyo a los directores de las escuelas a medida que vayan ejecutando los planes de acción para ayudar a TODOS los estudiantes a cumplir con los exigentes estándares de desempeño del estado, pero especialmente a aquellos estudiantes en riesgo de *no* cumplir los estándares de desempeño del estado. Todas las escuelas deben proporcionar apoyo académico diariamente para abordar las deficiencias de los subgrupos. Además, a través de oportunidades continuas de desarrollo profesional de alta calidad los maestros continúan perfeccionando sus habilidades, con lo que pueden ayudar a satisfacer las necesidades individuales de los estudiantes. Los maestros de apoyo educativo también se encuentran en varias escuelas para proporcionar una intervención intensiva y estratégica a los estudiantes que están en mayor riesgo. El equipo de instrucción de la LEA también supervisa los planes de mejora continua, los planes del PST y los planes de mejora en la lectura de los estudiantes (según la ley HB388 - ley de alfabetismo de Alabama HB388) en las distintas escuelas. Se brinda asistencia técnica a escuelas individuales según se considere apropiado. Los servicios de educación especial se presentan según lo indicado en los planes de educación individualizada (IEP). También se han contratado maestros jubilados con el fin de que sirvan de tutores para los estudiantes de nuestras escuelas con mayor necesidad. Además, se ha implementado el modelo RtI para estudiantes que están en riesgo de reprobación Lectura o Matemáticas. Hay varios programas de intervención en la lectura que se emplean con base en deficiencias específicas. Las oportunidades de aprendizaje extendido también están disponibles para todos los estudiantes de preescolar a 5.º grado, mediante los campamentos de lectura de verano y antes o después de los programas de tutoría escolar.

5. Sección 1112(b)(2)

Describir cómo la Agencia de Educación Local identificará y abordará, según lo requieran los planes estatales descritos en la Sección 1111(g)(1)(B), cualquier disparidad que ocasione maestros ineficaces, inexpertos o no especializados les enseñen a estudiantes de bajos ingresos y a estudiantes de minorías con mayor frecuencia que a otros estudiantes.

El Título II proporciona oportunidades de desarrollo profesional para maestros, directores y otros miembros administrativos. Algunas de las oportunidades de desarrollo profesional incluyen, entre otras, orientación virtual durante la implementación de programas con base en la evidencia; orientación virtual de maestros líderes en las áreas de capacitación de verano y reuniones mensuales; apoyo de orientadores de enseñanza para maestros líderes, a medida que capacitan y entrenan a miembros del personal utilizando los módulos de capacitación A + College Ready. Los fondos del Título II financian oportunidades de desarrollo profesional continuo y de alta calidad para los maestros de Lectura (componentes de alfabetización equilibrados y Academia de Instructores de Lectura) y Matemáticas, así como el programa de mejoramiento secundario/ruta a la alfabetización PD y aprendizaje socioemocional y enseñanza culturalmente receptiva. Además, los fondos del Título I se articulan con los fondos del Título II para ampliar, complementar y enriquecer oportunidades de desarrollo profesional que se ofrecen a maestros, directores y otros miembros del personal administrativo. Los fondos del Título I también se utilizan para comprar materiales y recursos adicionales, en un esfuerzo por maximizar las estrategias aprendidas en las sesiones de desarrollo profesional, lo cual genera la propensión de los estudiantes a aumentar su aprendizaje.

6. Sección 1112(b)(3)

Describir cómo la Agencia de Educación Local cumplirá con sus responsabilidades según los párrafos (1) y (2) de la Sección 1111(d), actividades de mejoramiento y apoyo escolar, para las escuelas identificadas como (1) de apoyo integral o (2) escuelas de apoyo específico.

Con base en la información revelada a partir de las evaluaciones se implementan estrategias de intervención para ayudar a los niños a cumplir con los estándares de rendimiento académicos del estado. Las estrategias de intervención incluyen, entre otras:

- Grupos pequeños diferenciados en niveles I y II (Lectura y Matemáticas).
- Uso en todo el distrito de un plan de estudios y recursos coherentes y contiguos (Lectura y Matemáticas).
- Instrucción dirigida en las palabras y la comprensión (Lectura).

Además, la ejecución de la enseñanza se personaliza para adaptarse a una variedad de estilos de aprendizaje; por lo tanto, se maximiza el potencial para el éxito académico.

7. Sección 1112(b)(4)

Describir los criterios de pobreza que se utilizarán para seleccionar las áreas de asistencia a la escuela según la Sección 1113.

La Sección 1113 establece que una LEA solo puede usar fondos del Título I en un área de asistencia escolar elegible (Sección 1113 (a)(1) de la ley de educación primaria y secundaria [Elementary and Secondary Education Act, ESEA]), que es un área de asistencia escolar en la que el porcentaje de niños de familias de bajos ingresos es:

- Al menos tan alto como el porcentaje de niños de familias de bajos recursos que reciben servicios de la LEA como un todo.
- Al menos tan alto como el porcentaje de niños de familias de bajos ingresos en el rango del grado en el que se encuentra la escuela.
- Al menos el 35 %. (ESEA Sección 1113(a)(2)).

Con excepción de lo que se indica a continuación, si los fondos del Título I son insuficientes para atender todas las áreas elegibles de asistencia escolar, una LEA debe:

- Clasificar anualmente, sin importar el rango de grado, las áreas elegibles de asistencia escolar en las que el porcentaje de niños de familias de bajos ingresos supera el 75 % (el "75 % del umbral de pobreza") del más alto al más bajo según el porcentaje de pobreza.
- Prestar servicios a las áreas de asistencia escolar elegibles en el orden de clasificación. (ESEA Sección 1113(a)(3).)

Para determinar el número de niños de familias de bajos ingresos en una escuela secundaria, una LEA puede estimar ese número al aplicar el porcentaje promedio de estudiantes de familias de bajos ingresos en las áreas de asistencia de la escuela primaria, que alimentan a la escuela secundaria, al número de estudiantes matriculados en la escuela secundaria.

- Antes de que una LEA pueda usar patrones de recepción de estudiantes para determinar el porcentaje de pobreza de las escuelas secundarias, debe ocurrir lo siguiente:
 - la LEA debe notificar a sus escuelas secundarias para informarles de la opción.
 - la mayoría de sus escuelas secundarias deben aprobar el uso de patrones de recepción de estudiantes. (ESEA Secciones 1113(a)(5)(B) y (C)).

Una LEA puede disminuir el umbral de pobreza a 50 % para las escuelas secundarias que reciben servicios de la LEA.

(ESEA Sección 1113(a)(3)(B)).

El criterio de pobreza que se utilizará para seleccionar áreas de asistencia escolar será el de cualquier escuela dentro del distrito de la junta de educación de la ciudad de Huntsville que tenga una tasa de pobreza del 75 % o más con base en almuerzos gratuitos o a precios reducidos,

o la aplicación de la fórmula de disposición de elegibilidad comunitaria (Community Eligibility Provision, CEP) para determinar porcentajes.

8. Sección 1112(b)(5)

Describir la naturaleza de los programas que implementarán las escuelas de dicha agencia, según las secciones de toda la escuela (Sección 1114) y asistencia específica (Sección 1115) y, cuando corresponda, servicios educativos fuera de dichas escuelas para niños que viven en instituciones locales para niños desatendidos o delincuentes, y para niños desatendidos y delincuentes que se encuentran en programas de escuelas comunitarias diurnas.

Los programas escolares de la junta de educación de la ciudad de Huntsville son estrategias integrales de reforma diseñadas para actualizar los programas en una escuela del Título I; nuestra meta es proporcionar los apoyos necesarios para garantizar que cada estudiante reciba una base excelente que los impulse hacia adelante en su trayectoria educativa. Nuestra meta es que todos los estudiantes, especialmente los que tienen un rendimiento bajo, demuestren niveles de rendimiento competentes y avanzados en los estándares de rendimiento académico del estado. Los programas escolares tienen un plan integral para la mejora de la escuela que pertenece a toda la comunidad escolar y se adapta a sus necesidades únicas.

A todas las escuelas se les asigna un especialista del plan de estudios del distrito que brinda apoyo adicional para la enseñanza y asistencia técnica durante todo el año. El especialista supervisa el progreso en las escuelas y ayuda al coordinador de programas federales y al superintendente adjunto de enseñanza, al superintendente adjunto de apoyo del aprendizaje y al director ejecutivo de estrategia e innovación para garantizar que las escuelas se mantengan en cumplimiento y estén implementando su plan. El equipo de liderazgo de la escuela realiza revisiones mensuales de los planes de mejora continua de Alabama (Alabama Continuous Improvement Plan, ACIP) para ayudar a los maestros a brindar servicios a los estudiantes. Estos informes se registran y mantienen en el sitio, y se revisa y envía una copia a la oficina central. La última revisión, que por lo general se realiza en mayo, sirve como la evaluación de los ACIP. Los resultados se usan para la planificación del siguiente año. Los programas federales llevan a cabo reuniones de presupuesto a lo largo del año y también proporcionan una copia mensual de cada presupuesto escolar a las escuelas.

Si un estudiante comete una infracción de nivel 3 de manera repetida/progresiva o una infracción de nivel 4 (es decir, drogas, incendio premeditado, agresión, hurto, porte de armas, etc.), puede ser expulsado de la escuela del vecindario. En la mayoría de las circunstancias, a un estudiante se le puede ofrecer una colocación en la escuela alternativa de las escuelas de la ciudad de Huntsville (Huntsville City Schools, HCS), en vez de expulsarlo. El programa de escuela alternativa les ofrece a estos estudiantes expulsados la opción de continuar su educación al asistir al programa de escuela alternativa por un período según la naturaleza de la infracción, ya sea por uno o dos semestres. Todos los estudiantes se inscriben en las mismas clases básicas que cursaban en sus escuelas anteriores. Se requiere que los estudiantes respeten las políticas y procedimientos del sistema de la junta de educación de la ciudad de Huntsville durante el período de inscripción.

El centro Neaves-Davis es una colocación temporal bajo la orden de un tribunal para estudiantes que han pasado por el sistema de justicia juvenil. La institución recibe estudiantes que tengan entre 13 y 18 años. Los estudiantes tienen una estadía promedio de 30 días. El

centro atiende estudiantes en las cuatro áreas de materias básicas: Matemática, Inglés, Historia y Ciencias.

Además de la población estudiantil expulsada, los estudiantes del Departamento de Servicios Juveniles (Department of Youth Services, DYS) que están en transición hacia las escuelas de la ciudad de Huntsville deben completar un período de transición de 30 a 60 días en nuestro programa alternativo. El período de transición de 30 a 60 días está diseñado para ayudar a los estudiantes a volver a adaptarse a su entorno y, de igual manera, garantizar que estén académicamente encaminados. Durante este período se supervisa el progreso de estos estudiantes. Si demuestran éxito académico y de comportamiento, el estudiante es elegible para regresar a su escuela de origen después de una reunión de “regreso para aprender”. Entre los participantes de esta reunión se incluye al administrador de la escuela alternativa, a los miembros del cuerpo docente seleccionados, a los estudiantes, sus padres/tutores y al administrador de la escuela de origen del estudiante. Durante esta reunión, se discute un plan para la transición exitosa de los estudiantes a su escuela de origen y se acuerda por parte de todos los participantes. Se supervisa a los estudiantes durante un breve período tras su reincorporación a la escuela de origen para asegurarse de que su transición es satisfactoria. Si surgen problemas durante esta transición, el plan puede ajustarse para abordarlos. La meta final es garantizar que el estudiante pueda permanecer en su escuela de origen y tener el mayor éxito posible.

9. Sección 1112(b)(6)

Describir los servicios que la Agencia de Educación Local les brindará a niños y jóvenes sin hogar, incluidos servicios provistos con fondos reservados según la Sección 1113(c)(3)(A), para apoyar la inscripción, asistencia y éxito de niños y jóvenes sin hogar, en coordinación con los servicios que proporciona la Agencia de Educación Local, conforme a la ley McKinney-Vento de asistencia a las personas sin hogar (Título 42 del USC, Sección 11301 et seq.).

La ley McKinney-Vento define a los niños y jóvenes sin hogar como:

1. Niños y jóvenes que carecen de una residencia nocturna fija, regular y adecuada, e incluye a niños y jóvenes que comparten la vivienda de otras personas debido a la pérdida de vivienda, dificultades económicas o una razón similar (a veces denominada duplicación); viven en moteles, hoteles, parques de casas rodantes o campamentos debido a la falta de viviendas alternativas adecuadas; viven en refugios de emergencia o transitorios, o fueron abandonados en hospitales.
2. Niños y jóvenes que tienen una residencia nocturna primaria, que es un lugar público o privado no diseñado para ese fin, o que normalmente no se utiliza como un alojamiento regular para que seres humanos duerman allí.
3. Niños y jóvenes que viven en automóviles, parques, espacios públicos, edificios abandonados, viviendas precarias, estaciones de autobuses o trenes o entornos similares.
4. Niños migratorios quienes califican como niños sin hogar porque viven en alguna de las circunstancias antes descritas.

El personal de enlace con las personas sin hogar del distrito, el personal escolar y los miembros de otras agencias comunitarias trabajarán en colaboración para satisfacer las necesidades de niños y jóvenes sin hogar. Las entrevistas las realizará el personal designado (enlace de personas sin hogar del distrito, enlace de personas sin hogar de la escuela,

trabajador social, oficial de absentismo escolar o consejero escolar) con el/los cliente(s) para determinar las necesidades individuales o familiares específicas. Los servicios suministrados incluirán disposiciones relativas a educación, vivienda y remisión para alimentos, servicios médicos y dentales, ayuda con gastos asociados con excursiones educativas y otros gastos asociados con la escuela, ayuda con transporte de ida y vuelta a la escuela, ropa y artículos de higiene personal, así como otras disposiciones y servicios según sean necesarios. Entre las fuentes de remisión se pueden incluir las siguientes: administradores, consejeros escolares, maestros, enfermeros, trabajadores sociales, oficiales de absentismo escolar, personal de la oficina escolar, personal de la oficina central, agencias/socios comunitarios, la Autoridad de Vivienda, Inglés para Hablantes de Otros Idiomas (ESOL), los departamentos de policía local y de bomberos, el ejército de salvación, la coalición para personas desamparadas de Alabama, refugios locales, servicios de crisis del norte de Alabama, así como cualquier otra persona que tenga conocimiento de una persona sin hogar. Las remisiones a las agencias comunitarias apropiadas se harán según sea necesario.

La colaboración entre el programa de educación para niños y jóvenes sin hogar y otros programas federales (es decir, Título I, Título III, programa padres y niños unidos [Fathers and Children Together, FACT], Head Start, estudiantes migratorios y escuelas y comunidades libres de drogas) también se utilizará a fin de garantizar servicios de calidad para niños y jóvenes.

10. Sección 1112(b)(8)

Describir, si corresponde, cómo la Agencia de Educación Local apoyará, coordinará e integrará los servicios provistos según lo dispuesto en esta parte con los programas de educación infantil en la Agencia de Educación Local o en el nivel escolar individual, que incluyen los planes para la transición de los participantes en dichos programas a los programas escolares de las escuelas primarias locales.

La junta de educación de la ciudad de Huntsville en estos momentos no tiene un programa Even Start ni Reading First. Actualmente, tenemos programas de prekínder en todas las escuelas primarias. Los treinta y ocho cursos actualmente reciben financiamiento del Departamento de Becas de Educación de la Primera Infancia y financiamiento local.

Las escuelas de la ciudad de Huntsville tienen un memorando de entendimiento con la asociación de acción comunitaria del norte de Alabama. Head Start cuenta con siete cursos en cuatro escuelas.

El aprendizaje a distancia se realizará en caso de cierre de la escuela. Los estudiantes recibirán instrucción en el hogar mediante la plataforma aprobada por el distrito.

11. Sección 1112(b)(9)

Describir cómo maestros y líderes escolares, en consulta con padres, administradores, asistentes profesionales y personal de apoyo educativo especializado, en escuelas que operan un programa escolar de asistencia específica según la Sección 1115 identificarán niños elegibles que necesitan más servicios según lo dispuesto en esta parte.

El Título II proporciona oportunidades de desarrollo profesional para maestros, directores y otros miembros administrativos. Algunas de las oportunidades de desarrollo profesional incluyen, entre otras: orientación virtual durante la implementación de programas con base en la evidencia; orientación virtual de maestros líderes en las áreas de capacitación de verano y reuniones mensuales. apoyo de orientadores de enseñanza para maestros líderes, a medida que

capacitan y entrenan a miembros del personal utilizando los módulos de capacitación A + College Ready. Los fondos del Título II financian oportunidades de desarrollo profesional continuo y de alta calidad para los maestros de Lectura (componentes de alfabetización equilibrados y academia de instructores de Lectura) y Matemáticas, así como el programa de mejoramiento secundario/ruta a la alfabetización PD y aprendizaje socioemocional y enseñanza culturalmente receptiva. Además, los fondos del Título I se articulan con los fondos del Título II para ampliar, complementar y enriquecer oportunidades de desarrollo profesional que se ofrecen a maestros, directores y otros miembros del personal administrativo. Los fondos del Título I también se utilizan para comprar materiales y recursos adicionales, en un esfuerzo por maximizar las estrategias aprendidas en las sesiones de desarrollo profesional, lo cual genera la propensión de los estudiantes a aumentar su aprendizaje.

Actualmente no tenemos una escuela de asistencia específica. Un estudiante es elegible para recibir los servicios del Título I en un Programa de Asistencia Específica, si la escuela identifica al estudiante como un estudiante “que está fallando” o que presenta mayor riesgo de fallar en el cumplimiento de los estándares de rendimiento académico estudiantil del estado.

** La junta de educación de la ciudad de Huntsville no tiene programas de asistencia específica. Todos los programas del Título I cubren todo el ámbito escolar.*

12. Sección 1112(b)(10)(A)

Describir cómo la Agencia de Educación Local implementará estrategias para facilitar las transiciones efectivas para estudiantes de grados intermedios a la escuela secundaria y de la escuela secundaria a la educación postsecundaria, a través de la coordinación con instituciones de educación superior, empleadores y otros aliados locales.

De los grados intermedios a la escuela secundaria

En las escuelas de la ciudad de Huntsville, la transición de los grados intermedios a la escuela secundaria no es un evento, es un trayecto. Las escuelas secundarias individuales planifican diferentes actividades y eventos a principios de cada primavera y que continúan durante el año escolar. Estos eventos varían de una escuela secundaria a otra, según la población estudiantil específica.

Algunos de los eventos que se ofrecen a los estudiantes de los grados intermedios antes de ingresar a las escuelas secundarias son bienvenida de primavera, sesiones de transición de verano y cursos preparatorios para las clases de primer año de la escuela secundaria.

Apenas comienza la escuela, a los estudiantes se les invita a la orientación para recoger sus horarios y familiarizarse con el plantel. Se lleva a cabo una jornada de escuela abierta durante el primer mes o los dos primeros meses de escuela, para que padres y estudiantes conozcan a los administradores y a los maestros, sus expectativas y procedimientos en el aula.

Muchas escuelas intermedias tienen un tiempo de asesoría incluido en su horario diario. Este es un momento muy importante del día, ya que los estudiantes de grados intermedios se conectan y construyen relaciones significativas con un adulto en su plantel. El consejero es una persona a la que pueden acudir para obtener apoyo académico, personal y social.

A través de su asociación con avance vía determinación individual (Advancement Via Individual Determination, AVID) las escuelas de la ciudad de Huntsville trabajan para reducir la desigualdad de oportunidades y capacitar a todos los estudiantes para la preparación y el éxito universitario. Los estudiantes de 8.º grado de la escuela intermedia tienen la oportunidad de tomar la clase electiva de AVID y recibir apoyo social, emocional y académico adicional. Durante el tiempo de la clase electiva de AVID, los estudiantes participan en repaso del área de contenido, tutoría académica, desarrollo del carácter, establecimiento de metas y actividades de participación de la escuela y la comunidad.

De la escuela secundaria a la postsecundaria

A lo largo del año escolar, los dos consejeros universitarios y profesionales del distrito tienen horas de oficina en las seis escuelas secundarias para asesorar individualmente a los estudiantes y responder las preguntas que se refieren a sus metas después de terminados los estudios de la escuela secundaria. Varias escuelas secundarias tienen un centro universitario y de carreras con información valiosa para compartir con los estudiantes.

En julio, los consejeros universitarios del distrito organizan un evento conocido como Curso intensivo universitario para los estudiantes de último año. Este año el evento se llevará a cabo en un formato virtual. Los estudiantes rotan a través de una serie de sesiones informativas como: ¿cómo pagar los estudios universitarios?, ¿cómo presentar una solicitud de ingreso a la educación superior? e introducción a las carreras profesionales.

En agosto, los consejeros universitarios celebran una sesión de contacto para padres titulada ¿Cómo presentar una solicitud de ingreso a la educación superior? Las sesiones mensuales de contacto para padres se llevan a cabo tanto en el día como en la noche para ayudar a los padres con la planificación de la educación superior. Algunos de los temas que se tratan en estas sesiones incluyen: introducción a las ayudas financieras: aspectos fundamentales; introducción a becas: búsqueda y solicitudes; y prueba de aptitud académica (Scholastic Aptitude Test, SAT)/prueba universitaria estadounidense (American College Test, ACT) y examen preliminar de evaluación académica (Preliminary Scholastic Assessment Test, PSAT): por qué estos exámenes son importantes.

Por lo general, los estudiantes asisten a una feria universitaria a principios del año organizada por uno de los institutos universitarios locales. Sin embargo, este año todas las visitas y ferias universitarias se harán en formato virtual. Nuestros consejeros universitarios del distrito programarán sesiones informativas virtuales con varios institutos universitarios y actuarán como moderadores durante las sesiones.

A través de su asociación con avance vía determinación individual (Advancement Via Individual Determination, AVID) las escuelas de la ciudad de Huntsville trabajan para reducir la desigualdad de oportunidades y capacitar a todos los estudiantes para la preparación y el éxito universitario. Los estudiantes de 9.º grado de la escuela secundaria tienen la oportunidad de tomar la clase electiva de AVID y recibir apoyos sociales, emocionales y académicos adicionales. Durante el tiempo de la clase electiva de AVID, los estudiantes participan en repaso del área de contenido, tutoría académica, desarrollo del carácter, establecimiento de metas y actividades de participación de la escuela y la comunidad.

13. Sección 1112(b)(10)(B)

Describir cómo la Agencia de Educación Local implementará estrategias para facilitarles a los estudiantes las transiciones efectivas de grados intermedios a la escuela secundaria y de la escuela secundaria a la educación postsecundaria a través de un mayor acceso a la escuela secundaria preuniversitaria, oportunidades de inscripción simultánea o dual o asesoramiento profesional para identificar intereses y habilidades de los estudiantes.

El programa de inscripción dual para las escuelas de la ciudad de Huntsville permite a los estudiantes recibir tanto créditos de la escuela secundaria como universitarios para ciertos cursos académicos o de educación técnica profesional. Los cursos elegibles se pueden tomar a través de una institución del sistema de colegio universitario de Alabama (Alabama Community College System, ACCS) mientras que el estudiante está inscrito en la escuela secundaria con el propósito de obtener créditos para un diploma de escuela secundaria o un diploma de educación postsecundaria.

Las escuelas de la ciudad de Huntsville han desarrollado una asociación con los institutos universitarios de Alabama para ofrecer oportunidades de inscripción dual a los estudiantes. Los estudiantes pueden participar en clases académicas o electivas especializadas a través de varios métodos: en el entorno universitario tradicional, en el recinto de la escuela secundaria, en línea o a través de la instrucción híbrida.

Actualmente, las oportunidades de inscripción dual académica se ofrecen a los estudiantes de 11.º a 12.º grados. Las oportunidades de inscripción dual de carreras técnicas se ofrecen a los estudiantes de 10.º a 12.º grados.

14. Sección 1112(b)(11)

Describir cómo la Agencia de Educación Local apoyará los esfuerzos para reducir el uso excesivo de prácticas disciplinarias que retiren a los estudiantes del aula, lo que puede incluir identificar y apoyar a las escuelas con altas tasas de disciplina, desglosadas por cada uno de los subgrupos de estudiantes, como se define en la Sección 1111(c)(2) (en desventaja económica; estudiantes de los principales grupos raciales y étnicos; niños con discapacidades, y estudiantes de inglés).

Niños con discapacidades

Los estudiantes que son elegibles para recibir servicios de educación especial según la ley de educación para personas con discapacidades (Individuals with Disabilities Education Act, IDEA) reciben una instrucción diseñada por un maestro de educación especial. Se dispone de varios recursos didácticos y evaluaciones con fines educativos y de recopilación de datos para la supervisión del progreso. Los maestros revisan continuamente los datos para asegurarse de que se identifican y utilizan las intervenciones adecuadas para mejorar el rendimiento de los estudiantes. Los maestros de educación especial trabajan en colaboración con maestros de educación general, asistentes de instrucción, proveedores de servicios relacionados, especialistas en comportamiento y analistas de comportamiento certificados para garantizar que el estudiante reciba instrucción en el entorno menos restrictivo mediante estrategias para satisfacer sus necesidades individualizadas, según lo previsto en su plan de educación individualizada (IEP). Además, el distrito proporciona varias plataformas para impartir instrucción a los estudiantes que necesitan una instrucción no tradicional (es decir, virtual, en casa, etc.) que satisfaga sus necesidades individualizadas de instrucción, comportamiento, comunicación, terapia y aprendizaje social y emocional. El distrito proporciona una

instrucción sistémica y estructurada para satisfacer las necesidades de todos los estudiantes a través de una evaluación exhaustiva, recopilación continua de datos, enfoque de equipo para la planificación del rendimiento de los estudiantes, participación de los padres y prácticas inclusivas.

Aprendices de inglés (English Learners, EL)

El programa de Inglés para Hablantes de Otros Idiomas (ESOL), a partir de preescolar y que continúa hasta la escuela secundaria, brinda a cada aprendiz multilingüe (Multilingual Learner, ML) la oportunidad de tener éxito en las áreas académicas y brinda apoyo al desarrollo de competencias para escuchar, hablar, leer y escribir.

Los estudiantes inicialmente se identifican por medio de la encuesta de idiomas en el hogar, la cual se completa al momento de la inscripción. Los estudiantes que califican con base en los criterios de diagnóstico establecidos por el estado recibirán servicios de desarrollo del idioma inglés (English Language Development, ELD) en el aula de clases regular, así como servicios complementarios mediante el programa de ESOL.

El **ELD** es el programa central para los EL y los maestros de aula lo implementan. Los maestros de aula integrarán el uso de las normas de ELD del Consorcio de Diseño y Evaluación Instructiva de Clase Mundial (World-Class Instructional Design and Assessment, WIDA) con las normas de contenido mediante estrategias de enseñanza para enseñar inglés, al tiempo que ayudan a los estudiantes a aprender el contenido académico del grado correspondiente. Los maestros de ESOL brindarán apoyo y ayudarán a los maestros de aula a desarrollar e implementar el plan individual de aprendices de inglés (Individual English Learner Plan, I-ELP) y brindarán una enseñanza complementaria por medio de un modelo que proporcione enseñanza complementaria al estudiante en aula o fuera del aula. Todos los ML participarán en la evaluación anual ACCESS para los aprendices de idioma inglés (English Language Learners, ELL) hasta que hayan obtenido una calificación general de 4.8 o más. El siguiente nivel alcanzado de dominio del inglés se les supervisa a los estudiantes durante cuatro años.

Durante una pandemia, el Departamento de ESOL será flexible para adaptarse a los cambios en el entorno de aprendizaje y continuará apoyando a estudiantes y maestros tanto en el contexto virtual como en el tradicional.

Migrantes

El coordinador de los programas federales de la junta de educación de la ciudad de Huntsville trabaja en colaboración con el coordinador de migrantes del estado para garantizar que los estudiantes migrantes tengan documentos y reciban los servicios apropiados. Se completan encuestas de empleo como parte del proceso de inscripción; el coordinador de ESOL las recopilará y las proveerá al coordinador del departamento estatal de migrantes.

15. Sección 1112(b)(12)(A)

Describir, si la Agencia de Educación Local lo determina apropiado, cómo dicha agencia apoyará programas que coordinen e integren el contenido académico y educativo profesional y técnico, a través de estrategias

educativas coordinadas que pueden incorporar oportunidades de aprendizaje experimental y promover el logro de habilidades importantes para ocupaciones o industrias de alta demanda en el estado.

Las academias profesionales se ubican en cada una de nuestras escuelas secundarias y en el centro de tecnología de Huntsville. Este último proporciona capacitación en habilidades de forma itinerante a todos los estudiantes de secundaria de las escuelas de la ciudad de Huntsville. Los estudiantes tienen acceso a varias capacitaciones en habilidades altamente técnicas que se ofrecen en nuestras escuelas.

Las escuelas de la ciudad de Huntsville ofrecen un total de quince academias profesionales.

- Ciencias de la construcción ubicado en el City Annex Complex de Huntsville.
- Academia empresarial: tres rutas en todas las escuelas secundarias.
 - Administración y gerencia empresarial
 - Finanzas
 - Marketing deportivo y de entretenimiento
- Artes culinarias: ubicado en US Space y el Rocket Center.
- Seguridad cibernética: ubicada en todas las escuelas secundarias.
- Diseño de ingeniería y fabricación avanzada: ubicada en las escuelas secundarias Grissom y Jemison.
- Tecnología del entretenimiento: ubicada en la escuela secundaria Huntsville.
- Estética y gestión de spa y peluquería: ubicada en la escuela secundaria Jemison.
- Ciencia del consumidor y la familia: tres rutas.
 - Moda: ubicada en la escuela secundaria Lee.
 - Diseño de interiores y bienes raíces: escuela secundaria Lee.
- Ciencia de la salud: ubicada en todas las escuelas secundarias.
- Project Lead the Way (PLTW): ruta de ciencias biomédicas del Departamento de Educación del estado de Alabama (Alabama State Department of Education, ALSDE), ubicado en todas las escuelas secundarias (PLTW ya no se encuentra en la escuela secundaria).
- Project Lead the Way (PLTW): ruta de ingeniería del ALSDE, ubicado en todas las escuelas secundarias (PLTW ya no se encuentra en la escuela secundaria).
- Mecanizado de precisión: ubicada en la escuela secundaria Grissom.
- Soldadura: ubicada en las escuelas secundarias Grissom y Jemison.
- Cuerpo de entrenamiento de oficiales subalternos de la reserva (Junior Reserve Officer Training Corps, JROTC).
 - JROTC de la fuerza aérea: ubicada en las escuelas secundarias Huntsville y Jemison.
 - JROTC del ejército: ubicado en las escuelas secundarias Columbia, Grissom, Lee y New Century.

A un estudiante que desee asistir a una academia profesional se le puede trasladar a un lugar que ofrezca este tipo de academia. Estas academias profesionales ofrecen certificación comercial e industrial para estudiantes que completan los requisitos para la certificación.

Las organizaciones estudiantiles son una parte integral de los programas de preparación profesional. Se recomienda encarecidamente a los estudiantes que se unan a la organización

estudiantil afiliada al programa de preparación profesional de su elección. Las organizaciones estudiantiles les ofrecen a los estudiantes la oportunidad de adquirir habilidades valiosas de liderazgo, comunicación y trabajo en equipo que se utilizarán a lo largo de la vida, y la posibilidad de competir y establecer contactos locales, estatales y nacionales. Entre las organizaciones estudiantiles que el distrito ofrece se incluyen las siguientes: clubes de distribución educativa de Estados Unidos (Distributive Education Clubs of America, DECA), futuros líderes de empresas de Estados Unidos (Future Business Leaders of America, FBLA), líderes comunitarios, de carrera profesional y de familia de Estados Unidos (Family, Career and Community Leaders of America, FCCLA), ocupaciones de salud para estudiantes de Estados Unidos (Health Occupations Students of America, HOSA), SkillsUSA, asociación de estudiantes de tecnología (Technology Student Association, TSA), Greenpower USA y Cyberpatriot.

16. Sección 1112(b)(12)(B)

Si la Agencia de Educación Local lo determina apropiado, describir cómo dicha agencia apoyará programas que coordinen e integren oportunidades de aprendizaje basadas en el trabajo que les proporcionen a los estudiantes interacción exhaustiva con profesionales de la industria y, si corresponde, con créditos académicos.

La educación técnica y profesional tiene un componente adicional de aprendizaje basado en el trabajo. El aprendizaje basado en el trabajo también les da a nuestros estudiantes la oportunidad de participar en prácticas, pasantías y empleos remunerados en el campo profesional elegido. Esto consiste en experiencias laborales que integran la enseñanza en el aula con experiencias productivas, progresivas y supervisadas basadas en el trabajo. Los estudiantes pueden obtener hasta cuatro créditos por año escolar.

17. Sección 1112(b)(13)(A)

Describir cualquier otra información sobre cómo la Agencia de Educación Local propone usar los fondos para cumplir con los propósitos de esta parte, y que la Agencia de Educación Local determine apropiado para proporcionar, lo cual puede incluir cómo la Agencia de Educación Local ayudará a las escuelas a identificar y brindar servicio a estudiantes dotados y talentosos.

Los fondos destinados a los servicios a estudiantes dotados se utilizan para lo siguiente:

1. Proporcionar a todas las escuelas primarias un maestro de recursos para dotados con el fin de desarrollar el talento y facilitar la identificación de las poblaciones previamente desatendidas. Actualmente, todas las escuelas primarias del Título I en las HCS tienen un maestro de recursos para dotados a tiempo completo cinco días a la semana.
2. Proporcionar igualdad de oportunidades educativas a todos los estudiantes dotados que se hayan identificado en las escuelas de la ciudad de Huntsville en los entornos presencial y virtual. La meta es que todos los estudiantes dotados y los estudiantes talentosos dotados de un grupo que se hayan identificado tengan una experiencia educativa equitativa y apropiada en todo el distrito.
3. Proporcionar a cada escuela primaria recursos equitativos en el aula de medios para los estudiantes dotados.
4. Proporcionar desarrollo profesional apropiado a los maestros de recursos para dotados que incluye capacitación en instrucción culturalmente sensible y procedimientos para la identificación de estudiantes dotados de las poblaciones que pueden haber sido previamente ignorados. La meta es crear un número de estudiantes dotados que sea proporcional a la población estudiantil del distrito y que incluya estudiantes de poblaciones que anteriormente habían sido desatendidas.

5. Crear un desarrollo de talentos y otras oportunidades enriquecedoras para todos los estudiantes de primaria, incluidos los estudiantes de poblaciones que anteriormente no recibían los servicios de los programas para estudiantes dotados, tales como ferias de tecnología dentro de la escuela y sesiones regulares de desarrollo de talentos con el maestro de recursos para dotados y programas de enriquecimiento durante el verano. La meta es identificar el potencial y desarrollar el talento de los estudiantes de todo el distrito, incluidos los estudiantes de poblaciones que anteriormente no recibían la atención del programa para estudiantes dotados.

Identificar y prestar servicio al don potencial en los estudiantes y proporcionar una educación adecuada a los estudiantes talentosos contribuye al bienestar de los estudiantes dotados de muchas maneras, entre las que se encuentran:

6. Reducción de acciones disciplinarias mientras están en la escuela.
7. Aumento de las tasas de graduación de la escuela secundaria.
8. Mayor probabilidad de tratar de obtener diplomas de pre y postgrado.
9. Mayor probabilidad de logro creativo o científico-tecnológico para la mediana edad.

18. Sección 1112(b)(13)(B)

Describir cualquier otra información sobre cómo la Agencia de Educación Local propone usar fondos para cumplir con los propósitos de esta parte, y que la Agencia de Educación Local determine apropiado para proporcionar, lo cual puede incluir cómo la Agencia de Educación Local ayudará a las escuelas en el desarrollo de programas efectivos de bibliotecas escolares para brindar a los estudiantes la oportunidad de desarrollar habilidades de alfabetización digital y mejorar el rendimiento académico.

Todos los bibliotecarios de las HCS reciben financiamiento por medio del Departamento de Estado de Alabama según el número de unidades de enseñanza en cada escuela. Las HCS proporcionan a todos los estudiantes acceso a la tecnología mediante una iniciativa de dispositivo 1:1 para llevar a casa desde preescolar hasta 12.º grado (K-12). Además de nuestra implementación 1:1, todos los bibliotecarios enseñan un plan de estudios de ciudadanía digital, así como las habilidades de alfabetización digital establecidas en los estándares de la biblioteca nacional escolar de la asociación de bibliotecarios escolares de Estados Unidos. También hemos ofrecido puntos de acceso WiFi disponibles para estudiantes desatendidos mediante una subvención de T-Mobile EmpowerEd por dos años. Este acceso a WiFi tiene la intención de reducir la desigualdad de desempeño dentro de nuestro distrito. Como parte del apoyo continuo a los estudiantes en un entorno de aprendizaje a distancia se adquirió el software MyOn para ampliar las oportunidades de lectura fuera del recinto escolar. El distrito también amplió el alcance de la red con la instalación de puntos de acceso exteriores. Esto permite que los estudiantes vayan a cualquier escuela del distrito y se conecten a internet con un dispositivo de las escuelas de la ciudad de Huntsville.

19. Sección 1112(b)(7)

Describir la estrategia que la Agencia de Educación Local utilizará para implementar el compromiso efectivo de los padres y de la familia según la Sección 1116 (esta pregunta se contestará en la política escrita a continuación).

Política escrita de compromiso de padres y familia (Sección 1116 (2))

Sección 1116(a)(2)(A)

- A. Describir cómo la Agencia de Educación Local involucrará a padres y familias en el desarrollo conjunto del plan de la Agencia de Educación Local, conforme a la Sección 1112, y el desarrollo de planes de apoyo y mejora, conforme a los párrafos (1) y (2) de la Sección 1111 (d).**

La junta de educación de la ciudad de Huntsville implementará actividades de programas y procedimientos para la participación de los padres en todas sus escuelas con los programas de la Parte A del Título I, Sección consistente 1116 de la ley de educación primaria y secundaria (ESEA). Esos programas, actividades y procedimientos se planificarán e implementarán a través de una consulta significativa con los padres de los niños participantes.

Sección 1116(a)(2)(B)

- B. Describir cómo la Agencia de Educación Local proporcionará la coordinación, la asistencia técnica y otro apoyo necesario para ayudar y desarrollar la capacidad de todas las escuelas participantes dentro de la Agencia de Educación Local en la planificación e implementación de actividades efectivas de participación de padres y familias para mejorar el rendimiento académico y el desempeño escolar, lo que puede incluir una consulta significativa con empleadores, líderes empresariales y organizaciones filantrópicas o personas con experiencia en la participación efectiva de padres y familiares en la educación.**

La junta de educación de la ciudad de Huntsville proporcionará la coordinación necesaria, asistencia técnica y demás tipos de apoyo para ayudar a las escuelas del Título I, Parte A, a planificar e implementar actividades efectivas de participación de los padres para mejorar los rendimientos académico y el desempeño escolar de los estudiantes:

1. Apoyar los talleres para padres sobre los requisitos del Título I (reuniones anuales del Título I para padres, consejos escolares de asesoría de padres, evaluaciones y otros, según se soliciten).
2. Apoyar (ayudar, planificar, llevar a cabo y proporcionar herramientas y materiales) los talleres para padres diseñados para proporcionarles estrategias a fin de reforzar el aprendizaje y el rendimiento académico de los estudiantes.
3. Apoyar a los coordinadores de padres proporcionándoles desarrollo profesional, capacitación y recursos para que fomenten el aprendizaje de los estudiantes.
4. Informar a las escuelas que se incluirá a los padres en la toma de decisiones (asesoría para padres, presupuesto, plan de mejora continua, etc.).
5. Informar a las escuelas que las notificaciones a los padres se proporcionarán en el idioma que sea comprensible y más familiar para ellos.
6. Asegurarse de que todos los coordinadores de padres estén capacitados e informados con respecto a la información del Título I (orientación anual, capacitación mensual, manuales de capacitación y visitas en el sitio).
7. Proporcionar a las escuelas asistencia y apoyo técnico continuo, según sea necesario y previa solicitud (visitas en el sitio, capacitación mensual, teléfono y correo electrónico).

Sección 1116(a)(2)(C))

- C. Describir cómo la Agencia de Educación Local coordinará e integrará las estrategias de participación de padres y familias según lo dispuesto en esta parte con las estrategias de participación de padres y familia, en la medida de lo posible y apropiada, de otras leyes y programas federales, estatales y locales relevantes.**

1. Colaborar con los departamentos y organizaciones que se mencionaron anteriormente a fin de proporcionar estrategias que los padres puedan usar para ayudar a los estudiantes a aprender.
2. Apoyar los talleres de participación de padres de las escuelas que sean fáciles de entender y en un idioma conocido para los padres.
3. Apoyar los talleres de las escuelas, tales como el desarrollo de habilidades de crianza, mejorar habilidades de Lectura, Matemáticas y Escritura, mejorar la disciplina estudiantil y comprender los programas de evaluación.
4. Trabajar en coordinación con otras agencias locales de la comunidad que brindan servicios similares para familias, como las mencionadas anteriormente.
5. Proporcionar talleres semestrales en cada escuela del Título I en relación con tareas para la casa y habilidades de estudio, planificar un futuro académico, estrategias de alfabetización, celebraciones, celebrar la diversidad cultural, planificación universitaria y profesional y mejorar las relaciones entre la comunidad y la escuela.
6. Brindar oportunidades de aprendizaje combinado para todos los padres cuyos hijos asisten a las HCS.

Sección 1116(a)(2)(D))

- D. Describir cómo la Agencia de Educación Local realizará, con la participación significativa de padres y familiares, una evaluación anual del contenido y de la eficacia de la política de participación de padres y familias para mejorar la calidad académica de todas las escuelas atendidas según lo dispuesto en esta parte, lo que incluye la identificación de:**

- (i) Obstáculos para una mayor participación de los padres en actividades autorizadas en esta sección (con especial atención a padres económicamente desfavorecidos, con discapacidades, que tienen competencia limitada del inglés o alfabetización limitada o que pertenecen a minorías raciales o étnicas);**

La junta de educación de la ciudad de Huntsville, junto con los padres, llevará a cabo una evaluación anual del contenido y la eficacia del plan de participación de padres y familias para mejorar la calidad de sus escuelas del Título I, Parte A. La evaluación incluirá la identificación de obstáculos para que los padres se involucren en actividades de participación parentales (con especial atención a padres económicamente desfavorecidos, con discapacidades, que tienen competencia limitada del inglés o alfabetización limitada o que pertenecen a minorías raciales o étnicas). El distrito escolar proveerá estrategias para una participación más eficaz de los padres y para revisar, si es necesario, sus políticas de participación de los padres.

- (ii) Necesidades de padres y familiares para ayudar con el aprendizaje de sus hijos, lo que incluye la interacción con el personal escolar y los maestros;**

1. Apoyar a las escuelas en la realización de la evaluación anual mediante una encuesta para padres (en inglés y en español).
2. Apoyar a las escuelas en el suministro de una encuesta en un formato (electrónico e impreso) que sea fácil de entender y en el idioma que sea más conocido para los padres.
3. Asegurarse de que todos los padres puedan participar activamente en las oportunidades de aprendizaje combinado cuando sea necesario.
4. Realizar una evaluación de las necesidades de compromiso de los padres para determinar qué recursos necesitan para ayudar en el aprendizaje de sus hijos.

(iii) Estrategias para apoyar interacciones escolares y familiares exitosas.

1. Llevar a cabo reuniones para incluir los resultados de la encuesta para padres en la evaluación a fin de determinar la eficacia del Plan de Participación de los Padres de la escuela.
2. Apoyar a las escuelas en el uso de los resultados de la evaluación para determinar la efectividad del Plan de Participación de los Padres de la escuela, identificar obstáculos y desarrollar estrategias a fin de aumentar la participación de los padres.
3. Apoyar a las escuelas en el intercambio de información con los padres mediante reuniones escolares (con intérpretes o traductores según sea necesario).
4. Realizar las reuniones en un entorno tradicional o virtual para adaptarse a las necesidades de los padres.
5. Apoyar a las escuelas en el suministro de información a los padres sobre todas las pruebas.
6. Brindar a todos los padres la oportunidad de participar en reuniones tradicionales o virtuales según sea necesario.

Sección 1116(a)(2)(E))

- E. Describir cómo la Agencia de Educación Local utilizará los resultados de dicha evaluación descrita en la sección anterior (Sección 1116(2)(D)) a fin de diseñar estrategias con base en la evidencia para una participación más efectiva de los padres y revisar, si es necesario, las políticas de participación de padres y familias descritas en esta sección.**

La junta de educación de la ciudad de Huntsville involucrará a los padres de niños atendidos en escuelas del Título I, Parte A, en decisiones sobre cómo se usa el 1 % de los fondos del Título I, Parte A, reservados para la participación de los padres y garantizará que no menos del 90 % del 1 % reservado vaya directamente a las escuelas. Si el plan de la LEA para el Título I, Parte A, desarrollado conforme a la Sección 1112 de la ESEA, no es satisfactorio para los padres de niños participantes, el distrito escolar enviará cualquier comentario de los padres con el plan cuando el distrito escolar presente el plan al Departamento de Educación Estatal (consultar el formulario de comentario de los padres).

Sección 1116(a)(2)(F)

- F. Describir cómo la Agencia de Educación Local involucrará a los padres en las actividades de las escuelas atendidas según lo dispuesto en esta parte, lo que puede incluir el establecimiento de un consejo asesor de padres compuesto por un número suficiente y un grupo**

representativo de padres o familias atendidos por la Agencia de Educación Local para representar adecuadamente las necesidades de la población atendida por dicha agencia con el propósito de desarrollar, revisar y analizar la política de participación de padres y familias.

- A. Describir cómo la Agencia de Educación Local involucrará a los padres en las actividades de las escuelas atendidas según lo dispuesto en esta parte, lo que puede incluir el establecimiento de un consejo asesor de padres compuesto por un número suficiente y un grupo representativo de padres o familias atendidos por la Agencia de Educación Local para desarrollar, revisar y analizar la política de participación de padres y familias.

La junta de educación de la ciudad de Huntsville adoptará las siguientes medidas para involucrar a los padres en el proceso de revisión y mejora de la escuela conforme a la Sección 1116 de la ESEA:

1. El consejo asesor de padres de programas federales (The Federal Programs Parent Advisory Council, FPPAC) es una asociación de padres, representantes escolares, agencias y estudiantes de la comunidad local, según se necesite. El consejo debe representar a una sección mixta de la comunidad escolar.
2. Notificar a todos los padres por correo electrónico, teléfono, cartas o el sistema de gestión de aprendizaje (Learning Management System, LMS) en un idioma que sea más comprensible y conocido para ellos, y de manera oportuna, sobre la posibilidad de prestar servicio en el consejo asesor de padres.
3. A los padres que acepten esta invitación se les notificará sobre la oportunidad anual para examinar y revisar los cambios del plan.
4. Un borrador del plan estará disponible para dejar comentarios. Se requiere que todos los comentarios se envíen por escrito al coordinador de programas federales con el fin de revisarlos para su consideración y posterior presentación cuando el plan del distrito esté disponible para el estado.
5. El plan adoptado se pondrá a disposición de todos los padres en un idioma que sea comprensible y más conocido para ellos en todas las escuelas que reciben financiamiento del Título I.
6. El plan de participación de los padres de la LEA estará disponible para su publicación en el sitio web de las escuelas y del distrito en un idioma que les sea conocido.
7. Todos los padres podrán participar en reuniones virtuales según sea necesario.

Con el fin de desarrollar la capacidad para la participación de padres y familias, la Agencia de Educación Local garantizará la participación efectiva de los padres y apoyará una asociación entre las escuelas involucradas, los padres y la comunidad para mejorar el rendimiento académico de los estudiantes, la LEA deberá:

- G. Describir cómo brindará asistencia a los padres de los niños atendidos por la escuela o la Agencia de Educación Local, según corresponda, para comprender temas tales como los exigentes estándares académicos del estado, las evaluaciones académicas estatales y locales, los requisitos de esta parte y cómo supervisar el progreso de un niño y trabajar con los educadores para mejorar el rendimiento de sus hijos.

1. La junta de educación de la ciudad de Huntsville asistirá a los padres cuyos hijos reciben servicios en las escuelas del Título I, Parte A, para que puedan entender los siguientes temas:
 - a. Los estándares de contenido académico del estado.
 - b. Los estándares estatales de rendimiento académico del estudiante.
 - c. Las evaluaciones académicas locales y estatales, incluso las evaluaciones alternas.
 - d. Los requisitos del Título I.
 - e. Cómo supervisar el progreso de su hijo.
 - f. Cómo trabajar con los educadores.

2. Los temas indicados anteriormente se abordarán mediante:
 - a. La celebración de reuniones anuales del Título I para hablar sobre los requisitos de las pruebas y de participación de los padres.
 - b. La creación de apoyo entre las organizaciones de la comunidad local que ofrezca talleres de capacitación y desarrollo de habilidades para los padres.
 - c. La garantía de que el plan de participación de los padres esté incluido en el plan de mejora continua de la escuela.
 - d. El apoyo a las escuelas con talleres para padres dictados por el distrito.
 - e. La provisión de desarrollo profesional para los coordinadores de padres que ayudará y apoyará el aprendizaje y el área académica de los estudiantes.

H. Describir cómo proporcionará materiales y capacitación para ayudar a los padres a trabajar con sus hijos para mejorar el rendimiento de sus hijos, como alfabetización y uso de la tecnología (incluye educación sobre los daños de la piratería a los derechos de autor), según corresponda, para fomentar la participación de los padres.

La junta de educación de la ciudad de Huntsville proporcionará materiales y capacitación a fin de ayudar a los padres a trabajar con sus hijos para mejorar su rendimiento académico, como alfabetización y uso de la tecnología, según corresponda, para fomentar la participación de los padres mediante lo siguiente:

1. Llevar a cabo o apoyar a las escuelas para realizar reuniones del Título I para explicar el requisito de participación de los padres.
2. Apoyar a las escuelas para dictar talleres de Lectura, Alfabetización y Matemáticas.
3. Apoyar a las escuelas para dictar talleres sobre la asociación entre la participación de los padres y el rendimiento del estudiante.
4. Apoyar a las escuelas para dictar talleres sobre formación de carácter, resolución de conflictos, etc.
5. Apoyar a las escuelas para que dicten talleres de tecnología para los padres sobre cómo usar una computadora a fin de acceder a las calificaciones de sus hijos, comunicarse con el maestro, encontrar sitios web académicos y usar servicios de biblioteca en línea.

6. Apoyar a las escuelas para que brinden sesiones múltiples con el fin de que los padres puedan asistir (es decir, mañana, tarde y noche).
7. Participar activamente en el aprendizaje combinado o en línea según sea necesario.

- I. Describir cómo educará a maestros, al personal de apoyo educativo especializado, a directores, a otros líderes escolares y a otro personal con asistencia de padres, en el valor y la utilidad de los aportes de los padres y en cómo contactar a, comunicarse con y trabajar con los padres como socios igualitarios, implementar y coordinar programas para padres y construir lazos entre los padres y la escuela.**

El equipo de participación de padres del programa federal de la junta de educación de la ciudad de Huntsville educará a sus maestros, personal de servicios estudiantiles, directores y demás personal sobre cómo contactar a, comunicarse con y trabajar con los padres como socios. Esto se logrará con:

1. El apoyo a las escuelas en la provisión de recursos y asistencia para el personal escolar sobre cómo comunicarse y trabajar con los padres.
2. El apoyo a las escuelas al dictar talleres de desarrollo del personal para maestros y administradores.
3. La provisión a todos los padres de la oportunidad de participar en reuniones virtuales según sea necesario.

- J. Describir cómo será posible y apropiado coordinar e integrar programas y actividades de participación de padres con otros programas federales, estatales y locales, incluidos programas preescolares públicos, y llevar a cabo otras actividades, como centros de recursos para padres, que alienten y apoyen a los padres a participar más plenamente en la educación de sus hijos.**

La junta de educación de la ciudad de Huntsville organizará e incluirá programas y actividades de participación de los padres con programas preescolares públicos y otros programas, llevará a cabo actividades en los centros de recursos para padres que los alientan y apoyan mediante lo siguiente:

1. Apoyo a las escuelas mediante información sobre la participación de los padres en programas de Head Start, programas preescolares y otros programas.
2. Colaboración con agencias comunitarias.
3. Apoyo a las escuelas para empoderar a los padres mediante la participación en programas de capacitación.
4. Provisión a todos los padres de la oportunidad de participar en reuniones virtuales según sea necesario.

- K. Describir cómo garantizará que la información relacionada con los programas de la escuela y los padres, las reuniones y otras actividades se envíe a los padres de los niños participantes en un formato y, en la medida de lo posible, en un idioma que los padres puedan entender.**

La junta de educación de la ciudad de Huntsville adoptará las siguientes medidas para asegurarse de que la información relacionada con la escuela y los programas para padres, reuniones y otras actividades se proporcionen en el idioma más familiar para los padres y se presente de una manera que les permita comprender, al proporcionar:

1. Información por medio del sistema de comunicación SchoolCast en un idioma que puedan entender.
2. Traductores o intérpretes en varios idiomas según sea necesario.
3. Manuales para padres y estudiantes.
4. Material impreso de participación de los padres, presentaciones de los programas del Título I, Parte A, en un formato fácil de usar para los padres.
5. Mesas de recursos para padres en cada escuela.
6. Acceso a los padres a reuniones o conferencias virtuales cuando sea necesario.

L. Describir cómo se garantizará el suministro de otro tipo de apoyo razonable para las actividades de participación de los padres descritas en esta sección según lo soliciten los padres.

La junta de educación de Huntsville adoptará las siguientes medidas para brindar apoyo adecuado para las actividades de participación de los padres conforme a esta sección según lo soliciten los padres:

1. Requerir la participación de los padres en el proceso de revisión mediante la participación en la encuesta para padres del Título I.
2. Requerir que se incluya a los padres en el plan de mejora continua (Continuous Improvement Plan, CIP), el presupuesto y el consejo asesor de padres (Parent Advisory Council, PAC) y otros comités del Título I de la escuela.
3. Apoyar a las escuelas en el suministro de información requerida para los padres con respecto a las reuniones anuales del Título I, talleres de participación de padres y mediante lo siguiente:
 - boletines de noticias escolares
 - School Cast (un sistema de comunicación distrital que les suministra información a los padres por vía telefónica)
 - sitios web de las escuelas y del distrito
 - red de televisión educativa (Education Television Network, ETV)
 - marquesinas de las escuelas
4. Desarrollar programas para alentar la participación de los padres en el proceso escolar con sus estudiantes.

M. Describir cómo la LEA puede involucrar a los padres en el desarrollo de la capacitación para maestros, directores y otros educadores para mejorar la efectividad de dicha capacitación.

La junta de educación de la ciudad de Huntsville adoptará las siguientes medidas para proporcionar un apoyo razonable para involucrar a los padres en el desarrollo de la

capacitación de maestros, directores y otros educadores para mejorar la efectividad de dicha capacitación mediante:

1. Proporcionar a las escuelas asistencia y apoyo técnico continuo, según sea necesario y previa solicitud (visitas en el sitio, capacitación mensual, teléfono y correo electrónico).
2. Asegurarse de que todos los coordinadores de padres estén capacitados e informados con respecto a la información del Título I (orientación anual, capacitación mensual, manuales de capacitación y visitas en el sitio).
3. Informar a las escuelas que las notificaciones a los padres se proporcionarán en el idioma que sea comprensible y más conocido para los padres con el fin de incluirlos en el desarrollo de la capacitación.

N. Describir cómo la LEA puede proporcionar la capacitación de alfabetización necesaria de los fondos recibidos según lo dispuesto en esta parte, si la Agencia de Educación Local ha agotado todas las demás fuentes de financiamiento razonablemente disponibles para dicha capacitación.

Los programas federales de la junta de educación de la ciudad de Huntsville colaborarán y coordinarán junto con los servicios de orientación universitaria y profesional, plan de estudios y enseñanza, preparación para la escuela y servicios para los estudiantes mediante las siguientes acciones:

1. Trabajar conjuntamente con los departamentos y organizaciones mencionados anteriormente para proporcionar estrategias que los padres puedan usar para ayudar a los estudiantes a aprender.
2. Apoyar los talleres de participación de padres en las escuelas, que sean fáciles de entender y en un idioma conocido para los padres.
3. Apoyar los talleres de las escuelas, tales como el desarrollo de habilidades de crianza, mejorar las habilidades de Lectura, Matemáticas y Redacción, mejorar la disciplina estudiantil y la comprensión de los programas de evaluación.
4. Colaborar con Head Start, el Departamento de Recursos Humanos, crianza temporal y otras agencias estatales y locales que brindan servicios similares.
5. Informar a los padres y organizaciones de padres sobre la existencia de un centro estatal de información para padres.
6. En el caso de opciones de aprendizaje combinado, los padres podrán acceder a las lecciones de las HCS mediante grabaciones disponibles en ETV y el sitio web de la escuela de la ciudad de Huntsville.

The Alabama Parent Education Center
10520 US Highway 231
Wetumpka, AL 36209

Llamadas gratuitas en Alabama: 866-532-7660/Fax: 334-567-9938 Correo electrónico: apec@alabamaparentcenter.com Sitio web: <http://alabamaparentcenter.com>

O. Describir cómo la LEA puede pagar gastos razonables y necesarios asociados con las actividades locales de participación de los padres, incluidos los costos de transporte y cuidado infantil, para permitir que los padres participen en las reuniones y sesiones de capacitación relacionadas con la escuela.

La junta de educación de la ciudad de Huntsville llevará a cabo evaluaciones anuales del contenido y la eficacia del plan de participación de los padres en cuanto a la mejora de la calidad de las escuelas del Título I, Parte A. La evaluación incluye la identificación de obstáculos por parte de los padres en las actividades de participación de los padres. El distrito escolar utilizará los resultados para diseñar estrategias para una participación más efectiva de los padres y para revisar, de ser necesario, sus políticas de participación de los padres, al implementar las siguientes acciones:

1. Apoyar a las escuelas en la realización de la evaluación anual utilizando una encuesta para los padres (en inglés y español).
2. Apoyar a las escuelas en el suministro de una encuesta en un formato (electrónico e impreso) que sea fácil de entender y en el idioma que sea más conocido para los padres.
3. Llevar a cabo reuniones para incluir los resultados de la encuesta para padres en la evaluación de la eficacia del contenido.
4. Realizar reuniones en varios horarios y lugares.
5. Brindar oportunidades de aprendizaje combinado para que los padres accedan desde los sitios web de las HCS.
6. Ofrecer opciones virtuales a los padres para organizar reuniones.

P. Describir cómo la LEA puede capacitar a los padres para fomentar la participación de otros padres.

La junta de educación de la ciudad de Huntsville alentará a los padres a participar en el desarrollo del plan de mejora continua (CIP), el presupuesto y el consejo asesor de padres (PAC) y otros comités del Título I de la escuela. Mediante su participación, los alentaremos a compartir lo que están aprendiendo y a invitar a otros padres para que participen. Además, para dar a conocer a los padres la forma en que comunicamos los próximos eventos: School Cast, correo electrónico, sitio web del distrito, sitio web de la escuela, la red de televisión educativa (ETV) y la marquesina escolar.

Q. Describir cómo la LEA puede organizar reuniones escolares en varias ocasiones o llevar a cabo conferencias en el hogar entre maestros u otros educadores que trabajan directamente con niños participantes y con padres que no pueden asistir a dichas conferencias en la escuela con el fin de maximizar el compromiso y la participación de los padres.

La junta de educación de la ciudad de Huntsville ofrecerá reuniones en varios horarios y fechas para talleres relacionados con el contacto con los padres.

1. Apoyar a las escuelas para que brinden sesiones múltiples con el fin de que los padres puedan asistir (es decir, mañana, tarde y noche).

2. Realizar reuniones en varios horarios y lugares.
3. Colaborar con los departamentos y organizaciones dentro del sistema y la comunidad a fin de proporcionar estrategias que los padres puedan usar para ayudar a los estudiantes a aprender.
4. Apoyar a las escuelas en el suministro de una encuesta en un formato (electrónico e impreso) que sea fácil de entender y en un idioma que sea más conocido para los padres para recibir sus comentarios.
5. En el caso de las oportunidades de aprendizaje combinado, los padres podrán acceder por medio de las plataformas digitales durante el horario de oficina programado.

R. Describir cómo la LEA puede adoptar e implementar enfoques modelo para mejorar la participación de los padres.

La junta de educación de la ciudad de Huntsville proporcionará materiales y capacitación a fin de ayudar a los padres a trabajar con sus hijos para mejorar su rendimiento académico, como la alfabetización y uso de tecnología, según corresponda, para fomentar la participación de los padres al realizar lo siguiente:

1. Dirigir o apoyar a las escuelas para que se lleven a cabo reuniones del Título I con el fin de explicar los requisitos para padres y familias.
2. Apoyar a las escuelas para dictar talleres de Lectura, Alfabetización y Matemáticas.
3. Apoyar a las escuelas para dictar talleres sobre la relación entre la participación de los padres y el rendimiento del estudiante.
4. Apoyar a las escuelas para dictar talleres sobre formación de carácter, resolución de conflictos, etc.
5. Apoyar a las escuelas para que dicten talleres de tecnología para los padres sobre cómo usar una computadora a fin de acceder a las calificaciones de sus hijos, comunicarse con el maestro, encontrar sitios web académicos y usar servicios de biblioteca en línea.
6. Apoyar a las escuelas para que brinden sesiones múltiples con el fin de que los padres puedan asistir (es decir, mañana, tarde y noche).
7. Brindar a todos los padres la oportunidad de participar en reuniones tradicionales o virtuales según sea necesario.

S. Describir cómo la LEA puede establecer un consejo asesor de padres en todo el distrito para proporcionar asesoramiento sobre todos los asuntos relacionados con la participación de los padres en los programas respaldados en esta sección.

La junta de educación de la ciudad de Huntsville adoptará las siguientes medidas para mantener un consejo asesor de padres en todo el distrito a fin de proporcionar asesoramiento sobre todos los asuntos relacionados con la participación de los padres en los programas respaldados en esta sección.

1. El consejo asesor de padres de programas federales (The Federal Programs Parent Advisory Council, FPPAC) es una asociación de padres, representantes escolares, agencias y estudiantes de la comunidad local, según se necesite. El consejo debe representar a una sección mixta de la comunidad escolar.
2. Notificar a todos los padres por correo electrónico, teléfono o cartas en un idioma que sea más comprensible y conocido para ellos, y de manera oportuna, sobre la posibilidad de prestar servicio en el consejo asesor de Padres.
3. A los padres que acepten esta invitación se les notificará sobre la oportunidad anual para examinar y revisar los cambios del plan.
4. Un borrador del plan estará disponible para dejar comentarios. Se requiere que todos los comentarios se envíen por escrito al coordinador de programas federales con el fin de revisarlos para su consideración y posterior presentación cuando el plan del distrito esté disponible para el estado.
5. El plan adoptado se pondrá a disposición de todos los padres en un idioma que sea comprensible y más conocido para ellos en todas las escuelas que reciben financiamiento del Título I.
6. El plan de participación de los padres de la LEA estará disponible para su publicación en el sitio web de las escuelas y del distrito en un idioma que les sea conocido.
7. Garantizar que todos los padres tengan acceso para participar en las oportunidades de aprendizaje combinado, según sea necesario.

T. Describir cómo la LEA puede desarrollar roles apropiados para organizaciones y negocios con base en la comunidad en actividades de participación de padres.

1. Apoyo a las escuelas en el suministro de información sobre la participación de padres y familias en programas de Head Start, programas preescolares y otros programas.
2. Colaboración con agencias comunitarias.
3. Apoyo para empoderar a los padres y a la familia mediante la participación en programas de capacitación.
4. Provisión a todos los padres de acceso a oportunidades de aprendizaje combinado cuando sea necesario.

Sección 1116(f)

U. Describir cómo la Agencia de Educación Local, en la medida de lo posible, brindará oportunidades para la participación informada de padres y familiares (incluidos padres y familiares con dominio limitado del inglés, con discapacidades, de niños migrantes, de niños sin hogar, y de niños inmigrantes), lo que incluye la información y los informes escolares requeridos según la Sección 1111 en un formato y, en la medida de lo posible, en un idioma que los padres entiendan.

La junta de educación de la ciudad de Huntsville adoptará las siguientes medidas para asegurarse de que la información relacionada con la escuela y los programas para padres, reuniones y otras actividades se proporcionen en el idioma más conocido para los padres y se presente de una manera que les permita comprender, al proporcionar:

1. Información por medio del sistema de comunicación SchoolCast en un idioma que puedan entender.
2. Traductores o intérpretes en varios idiomas según sea necesario.
3. Manuales para padres y estudiantes.
4. Material impreso de participación de los padres, presentaciones de los programas del Título I, Parte A, en un formato fácil de usar para los padres.
5. Mesas de recursos para padres en cada escuela.
6. Reuniones o conferencias virtuales según sea necesario.

La política de participación de padres y familias de la LEA se ha desarrollado conjuntamente y de manera consensuada con los padres de niños que participan en los programas del Título I, Parte A, como lo demuestra la lista de firmas que se encuentra a continuación. El distrito escolar distribuirá este plan a todos los padres de niños participantes de la Parte A del Título I el *viernes, 1.º de octubre de 2021* o antes.

Coordinador de Programas Federales

Fecha de aprobación

Esta política de participación de padres y familias de la LEA se ha desarrollado conjuntamente y de manera consensuada con los padres de los niños que participan en los programas del Título I, Parte A, como lo demuestra ___ la firma a continuación___. El distrito escolar distribuirá esta política a todos los padres de niños participantes de la Parte A del Título I el ___viernes, 1.º de octubre de 2021___ o antes.

PLAN APROBADO POR (*persona o entidad*)

FECHA DE APROBACIÓN

DERECHO DE LOS PADRES A CONOCER LA INFORMACIÓN REQUERIDA

(1) INFORMACIÓN PARA LOS PADRES:

(A) EN GENERAL. Al comienzo de cada año escolar, una Agencia de Educación Local que recibe fondos según lo dispuesto en esta parte notificará a los padres de cada estudiante que asista a cualquier escuela que reciba fondos conforme a esta parte, que los padres pueden solicitar, y la agencia proporcionará a los padres que lo soliciten (y de manera oportuna), la información con respecto a las calificaciones profesionales de los maestros de aula del estudiante, lo que incluye, como mínimo, lo siguiente:

(i) Si el maestro del estudiante:

(I) Ha cumplido con los criterios de calificación y licencia del estado para los niveles académicos y áreas temáticas en las que el maestro brinda enseñanza.

(II) Está enseñando por emergencia u otro estado provisional por el cual no se ha renunciado a la calificación del estado ni a los criterios de licencia.

(III) Está enseñando en el campo de la disciplina de su certificación.

(ii) Si el niño recibe servicios de asistentes profesionales y, de ser así, sus calificaciones.

(B) INFORMACIÓN ADICIONAL. Además de la información que los padres pueden solicitar según el apartado (A), una escuela que recibe fondos según lo dispuesto en esta parte deberá proporcionar a cada uno de los padres de un niño, que es un estudiante en dicha escuela, con respecto a dicho estudiante:

(i) Información sobre el nivel de rendimiento y el crecimiento académico del estudiante, si corresponde y está disponible, en cada una de las evaluaciones académicas estatales requeridas según lo dispuesto en esta parte.

(ii) Aviso oportuno de que el estudiante ha sido asignado a, o ha sido instruido por 4 o más semanas consecutivas por, un maestro que no cumple con los requisitos de certificación o licencia del estado correspondiente al nivel de grado y materia en la que el maestro ha sido asignado.

GARANTÍAS DEL PLAN CONSOLIDADO DE LA LEA

El plan de cada Agencia de Educación Local deberá proporcionar garantías de que la Agencia de Educación Local:

(1) Procurará que los niños migratorios y los que anteriormente fueron niños migratorios que son elegibles para recibir servicios según lo dispuesto en esta parte se seleccionen para recibir dichos servicios de la misma manera que otros niños que se seleccionen para recibir servicios según los términos de esta parte;

(2) Proporcionará servicios a niños elegibles que asisten a escuelas primarias y secundarias privadas, de acuerdo con la Sección 1117, y consultas oportunas y significativas con funcionarios de escuelas privadas con respecto a dichos servicios

(3) Participará, de ser seleccionado, en la evaluación nacional de progreso educativo en Lectura y Matemáticas en 4.º y 8.º grados, llevada a cabo según lo dispuesto en la Sección 303(b)(3) de la ley de autorización de progreso de la evaluación nacional de educación (Título 20 del USC, Sección 9622(b)(3));

(4) Coordinará e integrará los servicios provistos según lo dispuesto en esta parte con otros servicios educativos en la Agencia de Educación Local o nivel escolar individual, como servicios para niños aprendices de inglés, con discapacidades, migratorios, amerindios, nativos de Alaska y nativos de Hawái y niños y jóvenes sin hogar, para aumentar la eficacia del programa, eliminar duplicación y reducir la fragmentación del programa de enseñanza;

(5) Colaborará con la agencia estatal o local de bienestar infantil para:

(A) Designar un punto de contacto si la agencia de bienestar infantil correspondiente notifica a la Agencia de Educación Local, por escrito, que la agencia ha designado a un empleado para que sirva como punto de contacto para la Agencia de Educación Local;

(B) A más tardar 1 año después de la fecha de promulgación de la ley Every Student Succeeds, desarrollar e implementar procedimientos escritos claros que rijan cómo se brindará, organizará y financiará el transporte para mantener a los niños bajo cuidado tutelar en su escuela de origen para su beneficio y por la duración del tiempo en cuidado tutelar; estos procedimientos deberán:

(i) Garantizar que los niños en cuidado tutelar que necesiten transporte a la escuela de origen reciban el transporte de manera económica y de acuerdo con la Sección 475(4)(A) de la ley del Seguro Social (Título 42 del USC, Sección 675(4)(A)).

(ii) Garantizar que, si se incurre en costos adicionales para proporcionar transporte con el fin de mantener a los niños en cuidado tutelar en sus escuelas de origen, la Agencia de Educación Local proporcionará el transporte a la escuela de origen si:

(I) La agencia local de bienestar infantil acuerda reembolsar a la Agencia de Educación Local por el costo de dicho transporte.

(II) La agencia local de bienestar infantil acuerda pagar por el costo de dicho transporte; pagar por el costo de dicho transporte.

(III) La Agencia de Educación Local y la agencia local de bienestar infantil acuerdan compartir el costo de dicho transporte.

(6) Asegurarse de que todos los maestros y asistentes profesionales que trabajan en un programa respaldado con fondos según lo dispuesto en esta parte cumplan con los requisitos de certificación y otorgamiento de licencias estatales, incluidos los requisitos de certificación obtenidos mediante rutas alternativas a la certificación;

(7) En el caso de una Agencia de Educación Local que opta por utilizar los fondos según lo dispuesto en esta parte para proporcionar servicios de educación infantil a niños de bajos ingresos por debajo de la edad de asistencia escolar obligatoria, garantizar que dichos servicios cumplan con los estándares de desempeño establecidos en la Sección 641A(a) de la ley de Head Start (Título 42 del USC, Sección 9836a(a)).